



VISTOS; los Memorandos N° 000619-2021-OGPP/MC, N° 000648-2021-OGPP/MC y N° 000787-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001630-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 015-2015/MC “Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Cultura”, que tiene por objeto establecer lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de directivas en el Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna encargado de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos y unidades del Ministerio en materia de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional, de la gestión de proyectos, programación de inversiones y cooperación internacional. Asimismo, el artículo 27 del precitado ROF establece entre sus funciones, proponer a la Alta Dirección las políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos en el ámbito de su competencia, así como proponer normas de organización y modernización de la gestión administrativa;

Que, el artículo 33 del ROF del Ministerio de Cultura señala que la Oficina de Organización y Modernización es una unidad orgánica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que tiene entre sus funciones, conducir el proceso de modernización y mejora de la organización y funcionamiento institucional; así como orientar y coordinar la formulación de propuestas de reglamentos, manuales, directivas y otros documentos de gestión institucional;

Que, en ese marco, mediante los Memorandos N° 000619-2021-OGPP/MC, N° 000648-2021-OGPP/MC y N° 000787-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes N° 000158-2021-OOM/MC,



N° 000163-2021-OOM/MC y N° 000211-2021-OOM/MC, respectivamente, mediante los cuales la Oficina de Organización y Modernización sustenta y propone la aprobación de la Directiva denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, así como la derogación de la Directiva N° 015-2015/MC;

Que, conforme al numeral 14.6 del artículo 14 del precitado ROF, la Secretaría General del Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio de Cultura;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente aprobar la propuesta de Directiva denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2022-SG/MC, denominada, “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 015-2015-SG/MC, “Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas en el Ministerio de Cultura”.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS FERNANDO MEZA FARFAN
SECRETARIO GENERAL